

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 14 de julio de 2023

Exp. 2023-32-1-0000175

R/D N. ° 157 /2023

VISTO: que mediante la R/D N.° 146/2020 de 6 de noviembre de 2020 se autorizó la adquisición del Sistema Visual Weather a la empresa IBL Software Engineering, por un monto que ascendió a € 71.078 (euros setenta y un mil setenta y ocho) por todo concepto;

RESULTANDO: que el artículo 33 literal D numeral 3 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) establece que se podrá contratar directamente mediante excepción *"para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares..."*;

CONSIDERANDO I: que dicho sistema requiere de un servicio de mantenimiento y soporte anual brindado por el mismo proveedor, en forma exclusiva;

II: que según informa el Departamento de Contabilidad existe disponibilidad presupuestal para atender la presente erogación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N.° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, y a lo dispuesto por el numeral 3 del literal D del T.O.C.A.F. aprobado por el Decreto N.° 150/2012 de 11 de mayo de 2012.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Autorizar la adquisición del servicio de soporte y mantenimiento anual del Sistema Visual Weather a la empresa IBL Software Engineering, por un monto que asciende a € 12.740 (euros doce mil setecientos cuarenta).

2º) Considerar la presente adjudicación *ad referéndum* de la intervención que le compete al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas ante el INUMET.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

3º) Establecer que el mencionado crédito se imputará con carácter de excepción y por medio de Contratación Directa en la forma dispuesta por el artículo 33 literal D numeral 3 del T.O.C.A.F. Cumplido, archívese oportunamente.

4º) Cometer las gestiones pertinentes al Área de Administración y a la División Financiero Contable.



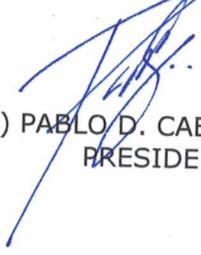
RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE